



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificación de las relaciones de puestos de trabajo afectadas. (2016040208)

La protección a los menores de edad se ha configurado siempre como un deber natural de toda sociedad. En nuestro ordenamiento jurídico tiene reflejo directo en el artículo 39 de la Constitución Española, que establece el mandato dirigido a los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica a la familia, en especial de los menores de edad.

Partiendo de las esferas locales, la necesidad de protección a los menores de edad trasciende al plano internacional y preocupa a las organizaciones supranacionales. Así distintos Tratados Internacionales y Convenios Europeos, han venido avanzando en la referida protección a lo largo de los años. Tales como el Convenio del Consejo de Europa relativo a la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007 y ratificado el 22 de julio de 2010, o la Observación General n.º 13 de 2011 emitida por el Comité de los derechos del niño de Naciones Unidas sobre el derecho de niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, o los criterios de la Observación General n.º 14, de 29 de mayo de 2013, del Comité de Naciones Unidas de Derechos del Niño, sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial.

En nuestro ordenamiento jurídico la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, modifica el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, teniendo como objeto el impulso de la protección jurídica de los menores, reforzando el derecho a que su interés superior sea considerado prioritario, destacando que es este el principio fundamental que rige la reforma y debe regir la materia.

Dentro de este concierto internacional, la Unión Europea respondiendo a las necesidades y demandas de protección social que los menores merecen, ha efectuado los trabajos de armonización necesarios para una protección uniforme a los menores en los países miembros. Fruto de este trabajo es la Directiva 2011/93/UE, del Parlamento Europeo y la Comisión, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil, señala en su artículo 10 que: "1. A fin de evitar el riesgo de reincidencia en los delitos, los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que una persona física que haya sido condenada



por una infracción contemplada en los artículos 3 a 7 pueda ser inhabilitada, con carácter temporal o permanente, para el ejercicio de actividades, al menos profesionales, que impliquen contactos directos y regulares con menores”.

Dada la necesidad de trasponer esta Directiva al ordenamiento jurídico interno y partiendo de la reforma que del mismo realiza la referida Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, se aprobó la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que prioriza y concreta su objeto en la prevención e investigación de la delincuencia sexual dirigida a menores, estableciendo requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores e instaurando el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

En este sentido su disposición final decimonovena destaca que: “En esta ley se contienen las normas de incorporación al Derecho español de los artículos 10 y 15 de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2011/93/UE, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil...”.

Para verificar dicha incorporación normativa, añade un nuevo apartado, el cinco, al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estableciendo que: “Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del registro de delincuentes sexuales”.

Y asimismo a través de su disposición final decimoséptima, la Ley 26/2015, de 28 de julio, crea el Registro de Delincuentes Sexuales al que se refiere el precepto antes referido y a cuyo tenor: “Creación del registro central de delincuentes sexuales: “El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia de Protección de Datos, dictará en el plazo de seis meses desde la publicación de esta Ley, las disposiciones reglamentarias oportunas relativas a la organización del Registro Central de delincuentes sexuales en el Registro Central de Penados y en el Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, integrándose en el sistema de registros de apoyo a la Administración de Justicia, así como el régimen de inscripción y cancelación de sus asientos y el acceso a la información contenida en aquél, asegurando en todo caso su confidencialidad. Se formará, al menos, con los datos relativos a la identidad y perfil genético (ADN) de las personas condenadas por los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, en los que incluyen la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores. La Administración General del Estado colaborará con las autoridades competentes de



los Estados miembros de la Unión Europea para facilitar el intercambio de información en este ámbito”.

En desarrollo de esta disposición final, mediante el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, se regula la organización y funcionamiento del Registro Central de Delincuentes Sexuales, así como el régimen de inscripción, consulta, certificación y cancelación de los datos contenidos en aquel.

Se configura así el Registro Central de Delincuentes Sexuales, como elemento esencial para la protección de los menores, desarrollando el mandato establecido en el artículo 39 de la Constitución Española, que, como recuerda la Sentencia 185/2012, de 17 de octubre, del Tribunal Constitucional, prevé que corresponde a los poderes públicos hacer valer la protección prevista en los acuerdos internacionales para los niños.

De conformidad con lo expuesto, para el acceso y ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores en el ámbito del empleo público, se debe exigir la acreditación del requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales.

La acreditación de dicha exigencia se llevará a cabo a través del certificado negativo emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La nueva regulación jurídica establece, por tanto, la necesidad de acreditación del cumplimiento del referido requisito a través de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, así como la imposibilidad del ejercicio de actividades profesionales que supongan el contacto habitual con menores por aquellas personas que no dispongan de un certificado negativo emitido por el referido registro, pero no queda definida la forma en la que la Administración debe dar cumplimiento a las exigencias requeridas a los poderes públicos para asegurar la eficacia de dicha regulación.

De acuerdo con lo expuesto, resulta obligado regular las medidas jurídicas que, dentro de las posibilidades previstas por el ordenamiento jurídico, garanticen que en caso de emisión de un certificado positivo por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, se dé cumplimiento a las previsiones legales citadas y, en consecuencia, se impida que el empleado público afectado por el mismo, pueda ejercer un empleo público que suponga el contacto habitual con menores.

El presente decreto se articula en cuatro capítulos una disposición adicional y dos disposiciones finales.

El Capítulo I refiere las disposiciones de carácter general relativas al objeto y ámbito de la norma, relación de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, al registro general de delincuentes sexuales y certificado y al tratamiento del mismo en el expediente personal de los empleados públicos.

El Capítulo II define qué debe entenderse por puestos que suponen el contacto habitual con menores, refiere la necesidad y forma de llevar a cabo las modificaciones de la



relación de puestos de trabajo que pudieran ser necesarias para identificar estos puestos y efectúa la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura afectados, estableciendo la condición particular de necesidad de emisión del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para el acceso y desempeño de los mismos.

En la medida en que el presente decreto acomete una importante modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de varias de la Consejerías y de la Presidencia de la Junta de Extremadura, se han seguido en los trámites para su aprobación, por un lado, los establecidos en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura; y, por otro, los contenidos en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

El Capítulo III se refiere a la forma de acreditación del cumplimiento del requisito necesario para el desempeño de los puestos que suponen el contacto habitual con menores, estructurándose en dos secciones, la primera referida a los requisitos para el acceso a dichos puestos, y la segunda para el desempeño de los mismos por los empleados públicos que ya vienen haciéndolo.

El Capítulo IV se refiere a las consecuencias jurídicas para los empleados públicos de la emisión de un certificado positivo por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Se articula el capítulo en cuatro secciones, la Sección Primera relativa a las medidas inmediatas y provisionales a adoptar por la Administración, ante la emisión de un certificado positivo, tendentes a asegurar la protección inmediata de los menores en los términos legalmente establecidos.

La Sección Segunda se refiere al personal funcionario, la Sección Tercera al personal laboral y la Sección Cuarta a las consecuencias de la falta de presentación de certificado o la autorización para recabarlo, siendo de aplicación al conjunto de empleados públicos que se encuentran en el ámbito de aplicación del decreto.

Se prevé una disposición adicional relativa a la identificación de los puestos que no estando incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo supongan contacto habitual con menores.

Se prevén asimismo dos disposiciones finales, la primera relativa a la habilitación normativa para el desarrollo de la norma y la segunda a la entrada en vigor.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de noviembre de 2016,

**DISPONGO :****CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente decreto la determinación de los puestos de trabajo que dentro del ámbito de aplicación del decreto suponen el contacto habitual con menores, la regulación de la forma de acreditación del cumplimiento de los requisitos para el acceso y ejercicio de puestos que impliquen dicho contacto, así como la determinación de las consecuencias jurídicas del incumplimiento de dichos requisitos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El presente decreto será de aplicación al personal perteneciente al ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma.
2. El presente decreto será de aplicación supletoria al resto de los ámbitos de personal de esta Administración.

Artículo 3. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor se incluye entre los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

Artículo 4. Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la acreditación del cumplimiento del requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, se realizará mediante una certificación negativa del registro de delincuentes sexuales.
2. Para la acreditación del cumplimiento del requisito referido en el apartado anterior, se requerirá la aportación por el interesado de la certificación negativa del registro de delincuentes sexuales o la autorización expresa a la Administración para recabar dicho certificado conforme al modelo que se acompaña como Anexo IV, en los términos que se desarrollarán en el presente decreto.
3. La autorización a la Administración para recabar el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales será válida y efectiva en tanto en cuanto no se haga constar por el interesado de forma expresa su retirada por cualquier medio válido en derecho.



4. En el caso de menores de edad que pretendan desempeñar un puesto que suponga contacto habitual con menores, tanto la solicitud del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, como la autorización a la Administración para obtener el certificado lo llevará a cabo quien ostente la representación legal del menor.
5. En el caso de que efectuada consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales por parte de la Administración, previa autorización del interesado, se respondiera por el Registro que no es posible la consulta por esta vía, y que el interesado debe solicitar presencialmente el certificado, se comunicará esta circunstancia al empleado público o aspirante a serlo, otorgándole el plazo de quince días para aportar el certificado por sí mismo.
6. Los ciudadanos que tuvieran otra nacionalidad distinta a la española y aquellos que gozaran de doble nacionalidad, deberán, además, aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

Artículo 5. Constancia del certificado en el expediente personal.

1. Tanto la autorización a la Administración para recabar el certificado, como la certificación negativa o positiva se incorporarán al expediente personal.
2. De la certificación positiva quedará constancia en el expediente personal hasta que se produzca la cancelación de la inscripción en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, en los términos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el referido registro.

Artículo 6. Tratamiento documental de los certificados.

Los órganos gestores de personal sólo podrán utilizar los datos objeto de certificación por el registro central de delincuentes sexuales incorporados al expediente personal para verificar el cumplimiento del requisito para el acceso y ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAPÍTULO II

Identificación de puestos que suponen contacto habitual
con menores

Artículo 7. Puestos que implican contacto habitual con menores.

1. De acuerdo con los términos de la Directiva 2011/93/UE, del Parlamento Europeo y la Comisión, de 13 de diciembre de 2011, debe entenderse por puestos que implican contacto habitual con menores, aquellos que supongan un contacto directo y regular con menores.



2. Asimismo, dado que los términos del artículo 13.5 de Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, abarcan el ejercicio de profesiones, oficios o actividades, habrán de considerarse afectados por dicha disposición, tanto los puestos de trabajo que por sus funciones específicas supongan contacto habitual con menores, como aquellos que supongan dicho contacto por razones de la ubicación o adscripción del puesto que facilite dicho contacto.

Artículo 8. Identificación de los puestos que implican contacto habitual con menores.

1. Los puestos que implican contacto habitual con menores serán identificados en la Relación de Puestos de Trabajo especificándose como condición particular para su desempeño la necesidad de acreditar el cumplimiento del requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por un delito contra la libertad e indemnidad sexual a través de un certificado negativo del registro de delincuentes sexuales.
2. La identificación de los puestos afectados por esta condición particular se verificará incluyendo en la columna de observaciones la clave THM, acrónimo de Trato Habitual con Menores.
3. Podrá relacionarse en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo con la clave THM un centro de trabajo sin especificar puestos concretos, entendiéndose entonces que resultan afectados todos los puestos de trabajo adscritos al mismo.

Artículo 9. Modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

1. Se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Consejería de Educación y Empleo y de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura en el sentido de incluir la clave "THM" en el apartado de "Observaciones", en todos los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I del presente decreto.
2. Se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Consejería de Educación y Empleo y de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura en el sentido de incluir la clave "THM" en el apartado de "Observaciones", en todos los puestos de trabajo adscritos a los Centros de Trabajo que se relacionan en el Anexo II del presente decreto, así como en los puestos de trabajo de personal laboral que se relacionan de modo individualizado en el mismo Anexo.
3. Se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Eventual de la Junta de Extremadura en el sentido de incluir la clave "THM" en el apartado de "Observaciones", en el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo III del presente decreto".



CAPÍTULO III

Acreditación del cumplimiento del requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero

SECCIÓN 1.ª ACCESO A UN PUESTO QUE IMPLIQUE CONTACTO HABITUAL CON MENORES

Artículo 10. Acceso a un puesto que implique contacto habitual con menores.

1. La circunstancia de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, habrá de ser acreditada con anterioridad a la toma de posesión por cualquier procedimiento de ingreso o provisión, tanto provisional, como definitivo, en puestos que supongan contacto habitual con menores, identificados conforme a lo previsto en el capítulo anterior.
2. En este sentido, las convocatorias de ingreso o provisión en cualquier modalidad, determinarán respecto de los puestos que supongan contacto habitual con menores, la obligación para el aspirante de, autorizar expresamente a la Administración para recabar el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o, en su defecto, aportar la certificación negativa con carácter previo a la toma de posesión.
3. Los órganos competentes en materia de personal de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y demás Entidades Públicas, habrán de verificar el cumplimiento del citado requisito con carácter previo a la toma de posesión en todos los supuestos regulados en el presente artículo.

SECCIÓN 2.ª EJERCICIO DE UN PUESTO QUE IMPLIQUE CONTACTO HABITUAL CON MENORES

Artículo 11. Acreditación del requisito para el desempeño de un puesto que suponga contacto habitual con menores.

1. Los órganos competentes en materia de personal de las distintas consejerías, organismos autónomos y demás entidades públicas, requerirán al personal que se encuentre prestando servicios en alguno de los puestos que supongan contacto habitual con menores identificados con la clave THM, o que se encuentre en situación de incapacidad temporal, o como liberado sindical, para que en el plazo de 15 días desde la entrada en vigor del presente decreto, acompañen declaración responsable de no haber sido condenado por sentencia firme por un delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme al modelo que se acompaña, como Anexo V a este decreto, donde además se hará constar expresamente la autorización o no autorización a la administración para recabar el certificado.
2. De no concederse dicha autorización, deberá presentarse el certificado en idéntico plazo por el propio interesado.



Artículo 12. Acreditación permanente del requisito necesario para el desempeño de un puesto que suponga contacto habitual con menores.

1. Para acreditar el cumplimiento permanente del requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, cada tres años, los órganos competentes en materia de personal de cada consejería, organismo autónomo o entidad pública, solicitaran el certificado al Registro Central de Delincuentes Sexuales respecto de los empleados públicos, de los que conste en su expediente personal la autorización a la administración para recabar el certificado.
2. Transcurrido el plazo de tres años a que se refiere el apartado anterior, los órganos competentes en materia de personal de cada consejería, organismo autónomo o entidad pública solicitaran, a los empleados públicos que hubieren presentado directamente el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, por no haber autorizado a la administración para recabarlo, la aportación de un nuevo certificado en el plazo de quince días desde que sean requeridos para ello.
3. El cómputo de los tres años a que se refieren los apartados anteriores se efectuará desde la fecha de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
4. Será obligatorio para el empleado público comunicar cualquier variación en el contenido del certificado.
5. A requerimiento de la Administración podrá recabarse autorización para solicitar el certificado o solicitarse la presentación del certificado en cualquier momento.

Artículo 13. Personal en situaciones especiales.

El personal que se encuentre en comisión de servicios en puesto de trabajo para el que no se requiera como condición particular para su desempeño la citada certificación negativa, o se encuentre en cualquier situación administrativa distinta de la de servicio activo, deberá aportar, antes de la reincorporación o reingreso al servicio activo al puesto de trabajo que implique contacto habitual con menores, la autorización a la Administración para recabar el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales o proceder a su aportación, previa cumplimentación del modelo que figura en Anexo IV de las presentes instrucciones, o proceder a acompañar la certificación negativa en igual plazo.

CAPÍTULO IV

Actuaciones frente a certificados positivos

SECCIÓN 1.ª MEDIDAS PROVISIONALES

Artículo 14. Alejamiento del puesto de trabajo que suponga contacto habitual con menores.

1. Cuando alguno de los órganos competentes en materia de personal tenga constancia de un certificado positivo derivado de una sentencia firme por algún delito contra la libertad e



indemnidad sexual, habrá de proceder de forma inmediata a adoptar la medida provisional de interrupción del ejercicio de las funciones propias del puesto que suponga contacto habitual con menores respecto del personal afectado.

2. Para ello deberá iniciar el procedimiento administrativo tendente a cumplir con la obligación de velar por la protección del menor encomendada por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, que corresponda conforme se determina en el capítulo siguiente, adoptando la medida provisional de alejamiento de la persona afectada del puesto de trabajo, con el objeto de asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer, y de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. Suspensión provisional de funciones.

En el supuesto de tramitación de un procedimiento judicial o expediente disciplinario por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, podrá acordarse la medida de suspensión provisional de funciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.4 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y de conformidad con la legalidad vigente o los convenios colectivos de aplicación.

Artículo 16. Compatibilidad con responsabilidad disciplinaria.

En el caso de que el delito contra la libertad e indemnidad sexual se cometa por un empleado público en el ejercicio de sus funciones, el régimen disciplinario que le fuera de aplicación no queda afectado por lo dispuesto en el presente decreto, siendo compatibles las consecuencias jurídicas para el empleado público derivadas de un certificado positivo a que se refieren las siguientes secciones, con la exigencia de responsabilidad disciplinaria.

SECCIÓN 2.ª PERSONAL FUNCIONARIO

Artículo 17. Personal funcionario de carrera que se encuentre desempeñando un puesto con carácter definitivo que implique el contacto habitual con menores.

1. La certificación positiva del Registro Central de Delincuentes Sexuales, implicará la remoción del puesto de trabajo del empleado público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, siéndole de aplicación el procedimiento de reasignación de efectivos previsto en el artículo 127 de la misma ley, y sin que en ningún momento pueda suponer la aplicación de este procedimiento una mejora profesional.
2. En el caso del personal funcionario de carrera que se encuentre desempeñando con carácter definitivo un puesto que suponga contacto habitual con menores, obtenido tras su provisión por el sistema de libre designación, la certificación positiva del Registro Central de Delincuentes Sexuales supondrá el cese en dicho puesto, procediendo a asignarle otro puesto que no suponga contacto habitual con menores por el procedimiento de reasignación de efectivos. Ello no supondrá nunca mejora profesional.



Artículo 18. Funcionario de carrera que se encuentre desempeñando con carácter provisional un puesto que implique el contacto habitual con menores.

1. La certificación positiva del Registro Central de Delincuentes Sexuales implicará el cese en dicho puesto, por carencia de un requisito exigido para su desempeño y la reincorporación al puesto del que sea titular, siempre y cuando no se trate de un puesto que suponga contacto habitual con menores, en cuyo caso le sería de aplicación lo expuesto en el artículo anterior. Ello no supondrá nunca mejora profesional.
2. Si el funcionario no fuera titular de ningún puesto, será adscrito con carácter provisional a un puesto para el que cumpla los requisitos, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 128 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. Ello no supondrá nunca mejora profesional y llevará aparejada la obligación de participar en los procedimientos que se convoquen para la provisión con carácter definitivo de un puesto para el que cumpla los requisitos.

Artículo 19. Personal funcionario interino, que se encuentre desempeñando un puesto que implique el contacto habitual con menores.

La certificación positiva del Registro Central de Delincuentes Sexuales, implicará el cese del funcionario interino por incumplimiento sobrevenido de los requisitos necesarios para el desempeño del puesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

SECCIÓN 3.ª PERSONAL LABORAL

Artículo 20. Personal laboral fijo.

1. La certificación positiva del Registro Central de Delincuentes Sexuales implicará el cese en el puesto por carencia de un requisito exigido para su desempeño, y la reubicación con carácter provisional en otro puesto para el que se cumplan todos sus requisitos y que no suponga contacto habitual con menores, de acuerdo con las previsiones del V Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Ello no supondrá nunca mejora profesional, y determinará la obligación de participar en procedimientos para la provisión definitiva de un puesto para el que cumpla los requisitos.
2. En el supuesto de no existir puestos para los que el afectado cumpla los requisitos, la certificación positiva del Registro Central de Delincuentes Sexuales, implicará el despido por causas objetivas, al no cumplir los requisitos para el ejercicio del puesto, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en relación con el artículo 49.1.I del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



Artículo 21. Personal laboral indefinido no fijo que desempeñe un puesto que suponga contacto habitual con menores.

La certificación positiva del Registro Central de Delincuentes Sexuales implicará el despido por causas objetivas, por la pérdida sobrevenida de capacidad para el desempeño de sus funciones, al no cumplir los requisitos para el ejercicio del puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en relación con el artículo 49.1.I del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22. Personal laboral temporal que desempeñe un puesto que suponga contacto habitual con menores.

La certificación positiva del Registro Central de Delincuentes Sexuales implicará el despido por causas objetivas, por la pérdida sobrevenida de capacidad para el desempeño de sus funciones, al no cumplir los requisitos para el ejercicio del puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en relación con el artículo 49.1.I del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SECCIÓN 4.ª FALTA DE APORTACIÓN DE CERTIFICADO O AUTORIZACIÓN
A LA ADMINISTRACIÓN PARA RECABARLO

Artículo 23. No aportación de certificado o autorización.

Las mismas consecuencias según los distintos tipos de personal referidos en los artículos anteriores del presente capítulo, serán de aplicación para el caso de que el empleado público tras haber sido requerido para ello conforme a lo dispuesto en el presente decreto, ni aporte, ni autorice a la Administración para recabar el certificado al Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Disposición adicional única. Puestos no incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo que supongan contacto habitual con menores.

1. Los puestos que implicando contacto habitual con menores no estén incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, sólo podrán desempeñarse si se acredita el cumplimiento del requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por un delito contra la libertad e indemnidad sexual a través de un certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en los términos establecidos en este decreto.
2. A tal efecto cada Consejería deberá identificar los puestos no incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo que supongan el contacto habitual con menores. Asimismo asegurarán el cumplimiento del requisito de aportar el certificado negativo del registro



de delincuentes sexuales con carácter previo a la toma de posesión en un puesto de estas características, o, en su caso, exigir su acreditación a los empleados públicos que a la entrada en vigor de este decreto se encuentren desempeñando un puesto de estas características en el plazo y forma establecidos en el artículo 11 del presente decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se habilita a la Consejería competente en materia de administración pública para dictar cuántas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de noviembre de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO I**

— Puestos de personal funcionario:

Presidencia de la Junta								
198	270	674	703	716	721	724	727	765
766	768	780	783	784	791	792	793	794
803	804	805	806	3111	4001	4438	4443	4450
4451	4452	4453	5263	5264	5265	5784	5785	5786
5787	5788	5789	5790	5791	5793	5795	5796	5858
9302	9308	9309	9310	9311	9312	9313	9381	9932
9933	9934	9940	9941	9942	9943	12067	13212	13604
16034	16101	17239	17240	17242	17245	17249	18082	18083
37947610	37947710	37947810	38779610	38791710	38793010	38835510	38841310	38841410
38841510	38841610	38841710	38841810	38842010	39125410	39291110	39941910	40659110
40659910	41222010	41528910	41582810					

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio								
2685	2845	2846	2847	2848	2849	2852	2856	2857
2858	2859	2861	2863	2864	2869	3017	3018	4030
4107	4294	4905	4906	4907	4908	5216	5217	8358
8359	8360	8362	8369	8452	8453	8454	8982	13053
13170	16076	39356310	39997210	40117310				



Consejería de Educación y Empleo								
48	164	734	751	752	1104	1209	1305	4169
4436	4500	4506	4509	5916	6161	6167	6178	6180
6183	9075	9079	9093	9626	9972	11844	14174	14175
14176	14177	14178	14179	14180	14181	14182	14183	14184
14190	14185	14186	14187	14189	14191	14192	14193	14194
14199	14195	14196	14197	14198	14200	14201	14202	14203
14204	14205	14206	14207	14208	14209	14210	14211	14212
14213	14214	14215	14216	14217	14218	14220	14221	14222
14223	14224	14225	14226	14227	14228	14229	14230	14231
14232	14233	14234	14235	14236	14237	14238	14239	14240
14241	14242	14243	14244	14245	14246	14247	14248	14249
14251	14252	14253	14254	14255	14256	14257	14258	14259
14260	14261	14262	14263	14264	14265	14266	14267	14268
14269	14270	14271	14272	14273	14274	14277	14278	14279
14285	14294	14295	14296	14300	14301	14302	14303	14304
14305	14306	14307	14308	14309	14310	14311	14312	14313
14314	14315	14316	14317	14318	14319	14320	14321	14322
14323	14324	14325	14362	14363	14364	14365	14366	14367
14368	14369	14370	14371	14372	14373	14374	14375	14376
14377	14378	14379	14380	14381	14382	14383	14384	14385
14418	14419	14420	14421	14422	14423	14424	14425	14426
14427	14428	14429	14430	14431	14432	14433	14434	14435
14436	14437	14438	14439	14440	14441	14442	14443	14444



Consejería de Educación y Empleo								
14445	14446	14447	14448	14449	14451	14452	14453	14454
14455	14456	14457	14458	14459	14460	14461	14462	14463
14464	14465	14466	14467	14468	14469	14470	14471	14472
14473	14474	14475	14476	14477	14478	14479	14480	14481
14482	14483	14484	14485	14486	14487	14488	14489	14490
14491	14492	14493	14494	14495	14497	14498	14499	14500
14501	14502	14503	14504	14505	14506	14507	14508	14509
14510	14512	14513	14515	14516	14519	14523	14527	14528
14538	14539	14540	14542	14545	14548	14550	14555	14559
14560	14563	14564	14565	14566	14567	14568	14569	14570
14571	14572	14573	14574	14579	16145	16168	16185	16296
16297	16298	16299	16306	16307	16847	16867	16868	16869
16870	16872	16874	16875	16877	16878	16879	17560	17561
17562	17563	17564	17565	17566	17567	17568	17569	17570
17571	17572	17573	17574	17635	17636	17637	17638	17639
17640	17641	17642	17643	17644	17645	17646	17647	17648
17649	17650	17651	17652	17653	17654	17655	17656	17870
17871	17872	17873	17874	17875	17876	17877	17878	17879
17880	17881	17882	17883	17884	17885	17886	17887	17888
17889	17890	17891	17892	17893	17894	17895	18293	18294
18295	18296	18297	18298	18299	18300	18301	18302	18303
18304	18380	18381	18382	18383	18384	18386	18387	18388
18389	18390	18391	18392	18393	18394	18395	18396	18397



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales								
191	225	228	229	241	242	245	258	283
288	1034	1035	1213	2312	3219	4012	4014	4018
4019	4026	4028	4029	4031	4400	4518	6033	6036
6037	6145	6185	6189	6202	7227	12024	12030	12047
12049	12059	13113	13118	13119	13120	13122	13123	13214
13566	13568	13570	14604	16002	16052	16089	16091	16093
16095	16100	16104	16109	16114	16117	16119	16133	16137
16144	16165	16166	16209	16293	20890	38788710	38796810	38834710
38834810	38835010	38835210	38839910	38840010	38840110	38840410	38840510	39134110
39161710	39161810	39819810	40008110					

**ANEXO II**

— Presidencia de la Junta:

1. Todos los puestos de trabajo, con independencia de su categoría y especialidad, que en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura están adscritos al Instituto de la Mujer de Extremadura y al Instituto de la Juventud de Extremadura.
2. Todos los puestos de trabajo, con independencia de su categoría y especialidad, que en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura están adscritos a los siguientes Centros:

Presidencia de la Junta		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
Biblioteca de Extremadura	Badajoz	Badajoz
Biblioteca Pública "Bartolomé J. Gallardo"	Badajoz	Badajoz
Biblioteca Pública "Jesús Delgado Valhondo"	Mérida	Badajoz
Biblioteca Pública "Rodríguez Moñino / M. ^a Brey"	Cáceres	Cáceres
Museo Arqueológico Provincial	Badajoz	Badajoz
Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo (MEIAC)	Badajoz	Badajoz
Museo de Cáceres	Cáceres	Cáceres
Museo Vostell	Malpartida de Cáceres	Cáceres

— Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio:

1. El puesto de personal laboral con el código 1008602.
2. Todos los puestos de trabajo, con independencia de su categoría y especialidad, que en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura están adscritos a los siguientes Centros:



Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
Centro de Formación del Medio Rural	Don Benito	Badajoz
Centro de Formación del Medio Rural	Moraleja	Cáceres
Centro de Formación del Medio Rural	Navalmoral de la Mata	Cáceres
Centro de Formación del Medio Rural	Villafranca de los Barros	Badajoz

— Consejería de Educación y Empleo:

1. El puesto de personal laboral con el código 40431310.
2. Todos los puestos de trabajo, con independencia de su categoría y especialidad, que en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura están adscritos a los siguientes Centros:

Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
A.E.P.A. Alcuéscar	Alcuéscar	Cáceres
A.E.P.A. Arroyo de la Luz	Arroyo de la Luz	Cáceres
A.E.P.A. Brozas	Brozas	Cáceres
A.E.P.A. Casar de Cáceres	Casar de Cáceres	Cáceres
A.E.P.A. Garrovillas	Garrovillas de Alconétar	Cáceres
A.E.P.A. Madroñera	Madroñera	Cáceres
A.E.P.A. Malpartida de Cáceres	Malpartida de Cáceres	Cáceres
A.E.P.A. Trujillo	Trujillo	Cáceres
A.E.P.A. Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	Cáceres
C.E.E. Antonio Tomillo	Zafra	Badajoz
C.E.E. Casa de la Madre	Mérida	Badajoz
C.E.E. Emérita Augusta	Mérida	Badajoz



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.E. Los Ángeles	Badajoz	Badajoz
C.E.E. Ntra.Sra. De Aguasantas	Jerez de los Caballeros	Badajoz
C.E.E. Ponce de León	Plasencia	Cáceres
C.E.E. Proa	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. 12 de Octubre	Hernán Cortés	Badajoz
C.E.I.P. Adolfo Díaz Ambrona	Valdelacalzada	Badajoz
C.E.I.P. Alba Plata	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Alcalde Juan Blanco	Los Santos de Maimona	Badajoz
C.E.I.P. Alcalde Paco de la Gala	Granja de Torrehermosa	Badajoz
C.E.I.P. Alfonso VIII	Plasencia	Cáceres
C.E.I.P. Almanzor	Navalmoral de la Mata	Cáceres
C.E.I.P. Amalia de Sajonia	Santa Amalia	Badajoz
C.E.I.P. Ángel Santos Pocostales	Alburquerque	Badajoz
C.E.I.P. Antonio Chavero	Usagre	Badajoz
C.E.I.P. Antonio Hernández Gil	Puebla de Alcocer	Badajoz
C.E.I.P. Antonio Machado	Almendralejo	Badajoz
C.E.I.P. Antonio Machado	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. Arias Montano	Fregenal de la Sierra	Badajoz
C.E.I.P. Arias Montano	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Armando Barbosa	Cabezuela del Valle	Cáceres
C.E.I.P. Arturo Gazul	Villagarcía de la Torre	Badajoz
C.E.I.P. Batalla de Pavía	Torrejoncillo	Cáceres
C.E.I.P. Calderón de la Barca	Zalamea de la Serena	Badajoz
C.E.I.P. Calzada Romana	Puebla de la Calzada	Badajoz



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. Campo Arañuelo	Navalmoral de la Mata	Cáceres
C.E.I.P. Carlos V	Castilblanco	Badajoz
C.E.I.P. Carmen González Guerrero	Los Guadalperales	Badajoz
C.E.I.P. Castra Caecilia	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Celedonio García	Acebo	Cáceres
C.E.I.P. Cerro de Reyes	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Cervantes	Alange	Badajoz
C.E.I.P. Cervantes	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. César Hurtado Delicado	Valverde de Leganés	Badajoz
C.E.I.P. Ciudad de Mérida	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. Conquistador Loaysa	Jarandilla de la Vera	Cáceres
C.E.I.P. Conquistadores	Villanueva de la Serena	Badajoz
C.E.I.P. Cristo de la Victoria	Serradilla	Cáceres
C.E.I.P. Cruz del Río	Villanueva de la Serena	Badajoz
C.E.I.P. Cruz Valero	Fuente del Maestre	Badajoz
C.E.I.P. de Cabeza del Buey	Cabeza del Buey	Badajoz
C.E.I.P. De Gabriel	Gévora	Badajoz
C.E.I.P. De Prácticas	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Delicias	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Dion Casio	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. Divina Pastora	Eljas	Cáceres
C.E.I.P. Divino Maestro	Ahigal	Cáceres
C.E.I.P. Doctor Huertas	Alcuescar	Cáceres
C.E.I.P. Donoso Cortés	Valle de la Serena	Badajoz



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. Donoso Cortés	Don Benito	Badajoz
C.E.I.P. Donoso Cortés	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Dulce Chacón	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Ejido	Jaraíz de la Vera	Cáceres
C.E.I.P. El Brocense	Brozas	Cáceres
C.E.I.P. El Cristo	Villanueva de la Serena	Badajoz
C.E.I.P. El Llano	Monesterio	Badajoz
C.E.I.P. El Pilar	Villafranca de los Barros	Badajoz
C.E.I.P. El Pilar	Plasencia	Cáceres
C.E.I.P. El Pozón	Navalmoral de la Mata	Cáceres
C.E.I.P. El Rodeo	Jerez de los Caballeros	Badajoz
C.E.I.P. El Tesoro de Aliseda	Aliseda	Cáceres
C.E.I.P. El Vetón	Majadas	Cáceres
C.E.I.P. El Vivero	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Eloy Vela Corbacho	Valle de Santa Ana	Badajoz
C.E.I.P. Enrique Iglesias García	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Enrique Segura Covarsí	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	Obando	Badajoz
C.E.I.P. Eulalia Pajuelo	Campillo de Llerena	Badajoz
C.E.I.P. Extremadura	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Ezequiel Fernández	Valencia del Ventoso	Badajoz
C.E.I.P. Faustino Plaza Guijarro	Helechosa de los Montes	Badajoz
C.E.I.P. Fausto Maldonado	Cañamero	Cáceres
C.E.I.P. Federico García Lorca	Mérida	Badajoz



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. Fernández y Marín	Talarrubias	Badajoz
C.E.I.P. Fernando Alvarado	Valencia de las Torres	Badajoz
C.E.I.P. Fernando el Católico	Madrigalejo	Cáceres
C.E.I.P. Fernando Serrano Mangas	Salvaleón	Badajoz
C.E.I.P. Francisco de Aldana	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Francisco de Zurbarán	Fuente de Cantos	Badajoz
C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. Francisco Montero Espinosa	Almendralejo	Badajoz
C.E.I.P. Francisco Ortiz López	Olivenza	Badajoz
C.E.I.P. Francisco Parra	Losar de la Vera	Cáceres
C.E.I.P. Francisco Pizarro	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Francisco Rodríguez Perera	Villanueva del Fresno	Badajoz
C.E.I.P. Francisco Segur Panadero	Vegas de Coria	Cáceres
C.E.I.P. Francisco Valdés	Don Benito	Badajoz
C.E.I.P. Fray Alonso Fernández	Malpartida de Plasencia	Cáceres
C.E.I.P. Fray Juan de Herrera	Herrera del Duque	Badajoz
C.E.I.P. Gabriel López Tortosa	Valdebotoa	Badajoz
C.E.I.P. Gabriel y Galán	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Gabriela Mistral	Solana de los Barros	Badajoz
C.E.I.P. García Siñeriz	Miajadas	Cáceres
C.E.I.P. General Navarro	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. General Navarro y Alonso de Celada	Valencia de Alcántara	Cáceres
C.E.I.P. Germán Cid	Zafra	Badajoz
C.E.I.P. Gonzalo Encabo	Talayuela	Cáceres



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. Gregoria Collado	Jaraíz de la Vera	Cáceres
C.E.I.P. Guadiana	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Hernán Cortés	Medellín	Badajoz
C.E.I.P. Hernando de Soto	Barcarrota	Badajoz
C.E.I.P. Inés Suárez	Plasencia	Cáceres
C.E.I.P. Inmaculada Concepción	Higuera de la Serena	Badajoz
C.E.I.P. Inmaculada Concepción	Torremejía	Badajoz
C.E.I.P. Inocencio Durán	Maguilla	Badajoz
C.E.I.P. Isabel Casablanca	Villagonzalo	Badajoz
C.E.I.P. Jacobo Rodríguez Pereira	Berlanga	Badajoz
C.E.I.P. Jesús Romero Muñoz	Los Santos de Maimona	Badajoz
C.E.I.P. Jiménez Andrade	Puebla de Obando	Badajoz
C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	Castuera	Badajoz
C.E.I.P. José de Espronceda	Almendralejo	Badajoz
C.E.I.P. José María Calatrava	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. José María Carande	Almendral	Badajoz
C.E.I.P. José Pavón	Casatejada	Cáceres
C.E.I.P. José Rodríguez Cruz	Villafranca de los Barros	Badajoz
C.E.I.P. José Virel	La Albuera	Badajoz
C.E.I.P. Juan Güell	Talayuela	Cáceres
C.E.I.P. Juan Pablo II	Yelbes	Badajoz
C.E.I.P. Juan Vázquez	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Juan XXIII	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. Juan XXIII	Vegas Altas	Badajoz



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. Juan XXIII	Zafra	Badajoz
C.E.I.P. Juventud	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. La Acequia	Puebla de Argeme	Cáceres
C.E.I.P. La Maya	Valdeobispo	Cáceres
C.E.I.P. La Paz	Entrerriós	Badajoz
C.E.I.P. La Paz	Plasencia	Cáceres
C.E.I.P. Las Américas	Trujillo	Cáceres
C.E.I.P. Las Eras	Malpartida de Plasencia	Cáceres
C.E.I.P. Las Vaguadas	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Leandro Alejano	Cilleros	Cáceres
C.E.I.P. León Leal Ramos	Casar de Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Leopoldo Pastor Sito	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Licinio de la Fuente	Alia	Cáceres
C.E.I.P. Lope de Vega	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Los Ángeles	Caminomorisco	Cáceres
C.E.I.P. Los Arcos	Malpartida de Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Los Conquistadores	La Moheda de Gata	Cáceres
C.E.I.P. Los Glacis	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Luis Chamizo	Zahinos	Badajoz
C.E.I.P. Luis Chamizo	Pinofranqueado	Cáceres
C.E.I.P. Luis de Morales	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Luis García Llera	Llera	Badajoz
C.E.I.P. Luis Vives	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Maestro Don Camilo Hernández	Coria	Cáceres



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. Maestro Pedro Vera	Oliva Frontera	Badajoz
C.E.I.P. Manuel Mareque	Navaconcejo	Cáceres
C.E.I.P. Manuel Marín	Zafra	Badajoz
C.E.I.P. Manuel Ordóñez Maestro	Valdecaballeros	Badajoz
C.E.I.P. Manuel Pacheco	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. María Auxiliadora	Villar del Rey	Badajoz
C.E.I.P. María de los Ángeles Ballesteros	Vegaviana	Cáceres
C.E.I.P. María Inmaculada	Cabeza la Vaca	Badajoz
C.E.I.P. María Josefa Rubio	Esparragalejo	Badajoz
C.E.I.P. María Lluch	Torrecillas de la Tiesa	Cáceres
C.E.I.P. Mauricio Tinoco	Los Santos de Maimona	Badajoz
C.E.I.P. Maximiliano Macías	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. Máximo Cruz Rebosa	Piornal	Cáceres
C.E.I.P. Meléndez Valdés	Ribera del Fresno	Badajoz
C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Malcocinado	Badajoz
C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Villanueva de la Serena	Badajoz
C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. Miguel Garrayo	Fuente del Maestre	Badajoz
C.E.I.P. Miguel Primo de Rivera	Alcántara	Cáceres
C.E.I.P. Miralvalle	Plasencia	Cáceres
C.E.I.P. Moctezuma	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Moreno Nieto	Siruela	Badajoz
C.E.I.P. N.º 27	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. Asunción	Lobón	Badajoz



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Altagracia	Garrovillas de Alconetar	Cáceres
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Bótoa	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Chandavila	La Codosera	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Consolación	Monterrubio de la Serena	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	Carcaboso	Cáceres
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	Galisteo	Cáceres
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	Torrefresneda	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fuentesanta	Zorita	Cáceres
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Gracia	Santa Marta	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	Burguillos del Cerro	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	Navalvillar de Pela	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	Segura de León	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	Higuera la Real	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	Miajadas	Cáceres
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Antigua	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Antigua	Villarta de los Montes	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	Casillas de Coria	Cáceres
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	Helechal	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	La Parra	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	Malpartida de la Serena	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	Valverde del Fresno	Cáceres
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Candelaria	Fresnedoso de Ibor	Cáceres
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Caridad	La Garrovilla	Badajoz



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Encarnación	Calzadilla de los Barros	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Jara	Acedera	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Luz	Arroyo de la Luz	Cáceres
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Montaña	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la O	Navas del Madroño	Cáceres
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Piedad	La Coronada	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	Arroyo de San Serván	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	Aceuchal	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Flores	Bodonal de la Sierra	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Nieves	Valdemorales	Cáceres
C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Nieves	La Zarza	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Loreto	Higuera de Vargas	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Remedios	Hornachos	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Remedios	Magacela	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Santos	Taliga	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Piedraescrita	Campanario	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Sequeros	Zarza la Mayor	Cáceres
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Sopetrán	Almoharin	Cáceres
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Tentudía	Calera de León	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Consuelo	Logrosán	Cáceres
C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Pilar	Don Benito	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Rosario	Pueblonuevo del Guadiana	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Salor	Valdesalor	Cáceres



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. Nuestra Señora	Valverde de Llerena	Badajoz
C.E.I.P. Nueva Extremadura	El Batán	Cáceres
C.E.I.P. Obispo Álvarez de Castro	Hoyos	Cáceres
C.E.I.P. Octavio Augusto	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. Ortega y Gasset	Almendralejo	Badajoz
C.E.I.P. Padre Manjón	Montijo	Badajoz
C.E.I.P. Paloma Esteban Villamarín	Talaveruela de la Vera	Cáceres
C.E.I.P. Patriarca San José	Fuentes de León	Badajoz
C.E.I.P. Pedro de Valdivia	Castuera	Badajoz
C.E.I.P. Pedro de Valencia	Zafra	Badajoz
C.E.I.P. Pedro Vilallonga Cánovas	San Vicente de Alcántara	Badajoz
C.E.I.P. Piedra la Huerta	La Nava	Badajoz
C.E.I.P. Pío XII	Don Álvaro	Badajoz
C.E.I.P. Pío XII	La Morera	Badajoz
C.E.I.P. Príncipe de Asturias	Alvarado-la Risca	Badajoz
C.E.I.P. Príncipe de Asturias	Montijo	Badajoz
C.E.I.P. Puente Real	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Ramón Cepeda	Jerte	Cáceres
C.E.I.P. Reyes Católicos	Guadalupe	Cáceres
C.E.I.P. Reyes Huertas	Puebla de la Reina	Badajoz
C.E.I.P. Rodrigo Dávila Martín	Castañar de Ibor	Cáceres
C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Oliva de Mérida	Badajoz
C.E.I.P. San Antonio	La Nava de Santiago	Badajoz
C.E.I.P. San Antonio de Padua	Morcillo	Cáceres



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. San Benito Abad	Peraleda del Zaucejo	Badajoz
C.E.I.P. San Cristóbal	Nogales	Badajoz
C.E.I.P. San Esteban	Puebla del Prior	Badajoz
C.E.I.P. San Fernando	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. San Francisco	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. San Francisco	Almendralejo	Badajoz
C.E.I.P. San Francisco de Asís	Fregenal de la Sierra	Badajoz
C.E.I.P. San Francisco Javier	La Pesga	Cáceres
C.E.I.P. San Francisco Javier	Valrio	Cáceres
C.E.I.P. San Gregorio	Guareña	Badajoz
C.E.I.P. San Isidro	Valdivia	Badajoz
C.E.I.P. San Isidro	Guadiana del Caudillo	Badajoz
C.E.I.P. San José	Benquerencia de la Serena	Badajoz
C.E.I.P. San José	Talavera la Real	Badajoz
C.E.I.P. San José	Calamonte	Badajoz
C.E.I.P. San José de Calasanz	Riolobos	Cáceres
C.E.I.P. San José de Calasanz	Fuente del Maestre	Badajoz
C.E.I.P. San José de Calasanz	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. San José Obrero	Tiétar	Cáceres
C.E.I.P. San José Obrero	Lácara	Badajoz
C.E.I.P. San José Obrero	Rincón del Obispo	Cáceres
C.E.I.P. San Lorenzo	Mata de Alcántara	Cáceres
C.E.I.P. San Martín	Garganta la Olla	Cáceres
C.E.I.P. San Miguel	Barquilla de Pinares	Cáceres



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. San Miguel Arcángel	Robledillo de la Vera	Cáceres
C.E.I.P. San Miguel Arcángel	Plasencia	Cáceres
C.E.I.P. San Pedro	San Pedro de Mérida	Badajoz
C.E.I.P. San Pedro Ad-Vincula	Huélaga	Cáceres
C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	Palomero	Cáceres
C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	Pueblonuevo de Miramontes	Cáceres
C.E.I.P. San Pedro y San Pablo	Valdehornillos	Badajoz
C.E.I.P. San Ramón Nonato	Azabal	Cáceres
C.E.I.P. San Roque	Almendralejo	Badajoz
C.E.I.P. San Sebastián	Casas de Millán	Cáceres
C.E.I.P. Santa Ana	Fuenlabrada de los Montes	Badajoz
C.E.I.P. Santa Ana	Villanueva de la Vera	Cáceres
C.E.I.P. Santa Bárbara	Guijo de Santa Bárbara	Cáceres
C.E.I.P. Santa Engracia	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Santa Florentina	Madrigal de la Vera	Cáceres
C.E.I.P. Santa Lucía	Puebla de Sancho Pérez	Badajoz
C.E.I.P. Santa Margarita	Valencia Mombuey	Badajoz
C.E.I.P. Santa María Coronada	Villafranca de los Barros	Badajoz
C.E.I.P. Santa María del Prado	La Roca de la Sierra	Badajoz
C.E.I.P. Santa Marina	Cañaveral	Cáceres
C.E.I.P. Santa Marina	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	San Martín de Trevejo	Cáceres
C.E.I.P. Santiago Apóstol	Marchagaz	Cáceres



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. Santiago Apóstol	Villanueva de la Serena	Badajoz
C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	Ahillones	Badajoz
C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	Plasencia	Cáceres
C.E.I.P. Santísima Trinidad	Trujillanos	Badajoz
C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Agonía	Calzadilla	Cáceres
C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Cañada	Acehúche	Cáceres
C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Salud	Aldeanueva de la Vera	Cáceres
C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Salud	Hervás	Cáceres
C.E.I.P. Santísimo Cristo de las Misericordias	Salvatierra de los Barros	Badajoz
C.E.I.P. Santísimo Cristo del Perdón	Tornavacas	Cáceres
C.E.I.P. Santísimo Cristo del Risco	Sierra de Fuentes	Cáceres
C.E.I.P. Santo Cristo del Arco Toral	Hinojosa del Valle	Badajoz
C.E.I.P. Santo Domingo	Orellana la Vieja	Badajoz
C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Santos Mártires	Portezuelo	Cáceres
C.E.I.P. Sebastián Martín	Montehermoso	Cáceres
C.E.I.P. Sierra de Madroños	Madroñera	Cáceres
C.E.I.P. Sotomayor y Terrazas	Jerez de los Caballeros	Badajoz
C.E.I.P. Suárez Somonte	Llerena	Badajoz
C.E.I.P. Suárez Somonte	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. Torre Águila	Barbaño	Badajoz
C.E.I.P. Torres Naharro	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz
C.E.I.P. Trajano	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. Virgen de Argeme	Coria	Cáceres



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. Virgen de Barbaño	Montijo	Badajoz
C.E.I.P. Virgen de Fátima	Casas de Don Gómez	Cáceres
C.E.I.P. Virgen de Fuentes Claras	Valverde de la Vera	Cáceres
C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Arroyomolinos	Cáceres
C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Navalvillar de Ibor	Cáceres
C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Quintana de la Serena	Badajoz
C.E.I.P. Virgen de la Cueva	Esparragosa de Lares	Badajoz
C.E.I.P. Virgen de la Jarrera	Mirabel	Cáceres
C.E.I.P. Virgen de la Luz	Alconchel	Badajoz
C.E.I.P. Virgen de la Luz	Cheles	Badajoz
C.E.I.P. Virgen de la Peña	Perales del Puerto	Cáceres
C.E.I.P. Virgen de la Soledad	Torreorgaz	Cáceres
C.E.I.P. Virgen de los Milagros	Bienvenida	Badajoz
C.E.I.P. Virgen de los Remedios	Casas de Don Pedro	Badajoz
C.E.I.P. Virgen de Monfragüe	Torrejón el Rubio	Cáceres
C.E.I.P. Virgen del Carmen	Mohedas de Granadilla	Cáceres
C.E.I.P. Virgen del Casar	Portaje	Cáceres
C.E.I.P. Virgen del Encinar	Ceclavin	Cáceres
C.E.I.P. Virgen del Pilar	Santa María de las Lomas	Cáceres
C.E.I.P. Virgen del Pilar	Villanueva de la Serena	Badajoz
C.E.I.P. Zurbarán	Coria	Cáceres
C.E.I.P. Zurbarán	Don Benito	Badajoz
C.E.P. Cervantes	Moraleja	Cáceres
C.E.P. Miramontes	Azuaga	Badajoz



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.P. Virgen de la Vega	Moraleja	Cáceres
C.E.P.A. Abril	Badajoz	Badajoz
C.E.P.A. Antonio Machado	Zafra	Badajoz
C.E.P.A. Castuera	Castuera	Badajoz
C.E.P.A. Cervantes	Jerez de los Caballeros	Badajoz
C.E.P.A. Coria	Coria	Cáceres
C.E.P.A. El Pilar	Villafranca de los Barros	Badajoz
C.E.P.A. Eugenia de Montijo	Montijo	Badajoz
C.E.P.A. Giner de los Ríos	Don Benito	Badajoz
C.E.P.A. Legión V	Mérida	Badajoz
C.E.P.A. Maestro Andrés Sánchez Ávila	Moraleja	Cáceres
C.E.P.A. Maestro Martín Cisneros	Cáceres	Cáceres
C.E.P.A. Medardo Muñiz	Villanueva de la Serena	Badajoz
C.E.P.A. Miajadas	Miajadas	Cáceres
C.E.P.A. Miguel de Cervantes	Azuaga	Badajoz
C.E.P.A. Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	Cáceres
C.E.P.A. Olivenza	Olivenza	Badajoz
C.E.P.A. Plasencia	Plasencia	Cáceres
C.E.P.A. San Antonio	Almendralejo	Badajoz
C.E.P.A. Talarrubias	Talarrubias	Badajoz
Centro "CIUDAD DEPORTIVA"	Cáceres	Cáceres
C.O.M. Profesional Almendralejo	Almendralejo	Badajoz
C.O.M. Profesional Hnos. Berzosa	Cáceres	Cáceres
C.P.R. Almendralejo	Almendralejo	Badajoz



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.P.R. Cáceres	Cáceres	Cáceres
C.P.R. Don Benito-Villanueva	Don Benito	Badajoz
C.P.R. Hoyos	Hoyos	Cáceres
C.P.R. Jaraíz de la Vera	Jaraiz de la Vera	Cáceres
C.P.R. Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Badajoz
C.P.R. Mérida	Mérida	Badajoz
C.P.R. Plasencia	Plasencia	Cáceres
C.P.R. Zafra	Zafra	Badajoz
C.R.A. Almenara	Gata	Cáceres
C.R.A. Ambroz	Zarza de Granadilla	Cáceres
C.R.A. De Garlitos	Garlitos	Badajoz
C.R.A. El Jaral	Pozuelo de Zarzon	Cáceres
C.R.A. El Manantial	Escurial	Cáceres
C.R.A. El Olivar	Torrecilla de los Ángeles	Cáceres
C.R.A. Entre Canales	Holguera	Cáceres
C.R.A. Esparragosa de la Serena	Esparragosa de la Serena	Badajoz
C.R.A. Extremadura	Alconera	Badajoz
C.R.A. Garbayuela	Garbayuela	Badajoz
C.R.A. Gloria Fuertes	Novelda del Guadiana	Badajoz
C.R.A. Gloria Fuertes	Fuente del Arco	Badajoz
C.R.A. La Encina	Valdetorres	Badajoz
C.R.A. La Jara	Villar del Pedroso	Cáceres
C.R.A. La Paz	Santibañez el Bajo	Cáceres
C.R.A. La Raya	San Francisco de Olivenza	Badajoz



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.R.A. Las Villuercas	Deleitosa	Cáceres
C.R.A. Llanos de la Vega	Campo Lugar	Cáceres
C.R.A. Los Alijares	Ibahernando	Cáceres
C.R.A. Los Cuatro Lugares	Talaván	Cáceres
C.R.A. Maestro D. Victoriano Mateos	La Cumbre	Cáceres
C.R.A. Montellano	García	Cáceres
C.R.A. Ntra. Sra. De la Paz	Valuengo	Badajoz
C.R.A. Orden de Santiago	Montánchez	Cáceres
C.R.A. Quercus	Aldeacentenera	Cáceres
C.R.A. Río Tajo	Saucedilla	Cáceres
C.R.A. Río Viar	Puebla del Maestre	Badajoz
C.R.A. Riscos de Villavieja	Casas del Castañar	Cáceres
C.R.A. Sierra de San Pedro	Salorino	Cáceres
C.R.A. Tajo-Sever	Santiago de Alcántara	Cáceres
C.R.A. Tierra de Barros	Corte de Peleas	Badajoz
C.R.A. Tras la Sierra	El Torno	Cáceres
C.R.A. Valdelazor	Nuñomoral	Cáceres
C.R.A. Valle del Alagón	Alagón	Cáceres
C.R.A. Valle del Salor	Valdefuentes	Cáceres
C.R.A. Vera-Tiétar	Tejeda de Tiétar	Cáceres
C.R.A. Vía de la Plata	Baños de Montemayor	Cáceres
C.R.A. Virgen del Rosario	Peñalsordo	Badajoz
C.R.A. Zurbarán	Zurbarán	Badajoz
E.A.O. Escuela de Arte y Superior de Diseño	Mérida	Badajoz



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
E.H. Placentina	Plasencia	Cáceres
E.H. Sagrados Corazones	Jaraíz de la Vera	Cáceres
E.I. El Chaparro	Los Santos de Maimona	Badajoz
E.I. Albayada	Badajoz	Badajoz
E.I. La Luneta	Badajoz	Badajoz
E.I. La Serena	Badajoz	Badajoz
E.I. Los Diminutos	Badajoz	Badajoz
E.I. Ntra. Sra. De Bótoa	Badajoz	Badajoz
E.I. Pepe Reyes	Badajoz	Badajoz
E.I. La Rosaleda	Cabeza del Buey	Badajoz
E.I. Las Palomas	Campanario	Badajoz
E.I. Los Duendes	Castuera	Badajoz
E.I. La Encina	Don Benito	Badajoz
E.I. Los Juncos	Fregenal de la Sierra	Badajoz
E.I. Las Adelfas	Jerez de los Caballeros	Badajoz
E.I. Santa Ana	Llerena	Badajoz
E.I. El Chaparro	Los Santos de Maimona	Badajoz
E.I. Los Gurumelos	Mérida	Badajoz
E.I. Albanta	Villafranca de los Barros	Badajoz
E.I. Santiago Apóstol	Villanueva de la Serena	Badajoz
E.I. El Escondite	Olivenza	Badajoz
E.I. Aladino	Azuaga	Badajoz
E.I. Espíritu Santo	Jerez de los Caballeros	Badajoz
E.I. Gloria Fuertes	Plasencia	Cáceres



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
E.I. Fofó	Cáceres	Cáceres
E.I. La Cometa	Cáceres	Cáceres
E.I. La Rayuela	Cáceres	Cáceres
E.I. Santa Bárbara	Cáceres	Cáceres
E.I. Santa Lucía	Cáceres	Cáceres
E.I. Virgen de la Montaña	Cáceres	Cáceres
E.I. Joaquín Ballesteros	Moraleja	Cáceres
E.I. Los Garabatos	Coria	Cáceres
E.I. Los Bolindres	Jaraíz de la Vera	Cáceres
E.I. Arco Iris	Miajadas	Cáceres
E.I. Ntra. Sra. de las Angustias	Navalmoral de la Mata	Cáceres
E.I. Félix Rodríguez de la Fuente	Plasencia	Cáceres
E.I. Las Acacias	Badajoz	Badajoz
E.I. Las Hurdes	Nuñomoral	Cáceres
E.I. Ntra. Sra. De Belén	Zafra	Badajoz
E.I. Ntra. Sra. De la Piedad	Almendralejo	Badajoz
E.I. Ntra. Sra. del Puerto	Plasencia	Cáceres
E.I. Pastores de Belén	Badajoz	Badajoz
E.O.I. Almendralejo	Almendralejo	Badajoz
E.O.I. Badajoz	Badajoz	Badajoz
E.O.I. Cáceres	Cáceres	Cáceres
E.O.I. Mérida	Mérida	Badajoz
E.O.I. Montijo	Montijo	Badajoz
E.O.I. Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	Cáceres



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
E.O.I. Plasencia	Plasencia	Cáceres
E.O.I. Villanueva-Don Benito	Villanueva de la Serena	Badajoz
E.O.I. Zafra	Zafra	Badajoz
E.S.A.D. Escuela superior de arte dramático	Cáceres	Cáceres
I.E.S. Ágora	Cáceres	Cáceres
I.E.S. Alagón	Coria	Cáceres
I.E.S. Alba Plata	Fuente de Cantos	Badajoz
I.E.S. Albalat	Navalmoral de la Mata	Cáceres
I.E.S. Albarregas	Mérida	Badajoz
I.E.S. Al-Qázeres	Cáceres	Cáceres
I.E.S. Antonio de Nebrija	Zalamea de la Serena	Badajoz
I.E.S. Arroyo Harnina	Almendralejo	Badajoz
I.E.S. Augustóbriga	Navalmoral de la Mata	Cáceres
I.E.S. Bachiller Diego Sánchez	Talavera la Real	Badajoz
I.E.S. Bárbara de Braganza	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Bartolomé J. Gallardo	Campanario	Badajoz
I.E.S. Bembézar	Azuaga	Badajoz
I.E.S. Benazaire	Herrera del Duque	Badajoz
I.E.S. Bioclimático	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Campos de San Roque	Valverde de Leganés	Badajoz
I.E.S. Carolina Coronado	Almendralejo	Badajoz
I.E.S. Castelar	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Castillo de Luna	Alburquerque	Badajoz
I.E.S. Ciudad Jardín	Badajoz	Badajoz



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
I.E.S. Cristo del Rosario	Zafra	Badajoz
I.E.S. Cuatro Caminos	Don Benito	Badajoz
I.E.S. de Castuera	Castuera	Badajoz
I.E.S. de Llerena	Llerena	Badajoz
I.E.S. Donoso Cortés	Don Benito	Badajoz
I.E.S. Dr. Fernández Santana	Los Santos de Maimona	Badajoz
I.E.S. El Brocense	Cáceres	Cáceres
I.E.S. El Pomar	Jerez de los Caballeros	Badajoz
I.E.S. Emérita Augusta	Mérida	Badajoz
I.E.S. Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	Badajoz
I.E.S. Eugenio Frutos	Guareña	Badajoz
I.E.S. Eugenio Hermoso	Fregenal de la Sierra	Badajoz
I.E.S. Extremadura	Montijo	Badajoz
I.E.S. Extremadura	Mérida	Badajoz
I.E.S. Francisco de Orellana	Trujillo	Cáceres
I.E.S. Francisco Vera	Alconchel	Badajoz
I.E.S. Fuente Roniel	Fuente del Maestre	Badajoz
I.E.S. Gabriel y Galán	Plasencia	Cáceres
I.E.S. Gabriel y Galán	Montehermoso	Cáceres
I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester	Miajadas	Cáceres
I.E.S. Gregorio Marañón	Caminomorisco	Cáceres
I.E.S. Hostelería y Turismo	Orellana la Vieja	Badajoz
I.E.S. Ildefonso Serrano	Segura de León	Badajoz
I.E.S. Jalama	Moraleja	Cáceres



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
I.E.S. Jaranda	Jarandilla de la Vera	Cáceres
I.E.S. Javier García Téllez	Cáceres	Cáceres
I.E.S. Joaquín Sama	San Vicente de Alcántara	Badajoz
I.E.S. José Manzano	Don Benito	Badajoz
I.E.S. Lacimurga Constantia Iulia	Navalvillar de Pela	Badajoz
I.E.S. Los Moriscos	Hornachos	Badajoz
I.E.S. Loustau-Valverde	Valencia de Alcántara	Cáceres
I.E.S. Luis Chamizo	Don Benito	Badajoz
I.E.S. Luis de Morales	Arroyo de la Luz	Cáceres
I.E.S. M. ^a Josefa Baráinca	Valdelacalzada	Badajoz
I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Maestro Gonzalo Korreas	Jaraíz de la Vera	Cáceres
I.E.S. Maestro Juan Calero	Monesterio	Badajoz
I.E.S. Mario Roso de Luna	Logrosán	Cáceres
I.E.S. Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros	Badajoz
I.E.S. Miguel Durán	Azuaga	Badajoz
I.E.S. Muñoz Torrero	Cabeza del Buey	Badajoz
I.E.S. N.º 2	Coria	Cáceres
I.E.S. Norba Caesarina	Cáceres	Cáceres
I.E.S. Ntra. Sra. De Bótoa	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Parque de Monfragüe	Plasencia	Cáceres
I.E.S. Pedro Alfonso de Orellana	Orellana la Vieja	Badajoz
I.E.S. Pedro de Valdivia	Villanueva de la Serena	Badajoz
I.E.S. Pérez Comendador	Plasencia	Cáceres



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
I.E.S. Profesor Hernández Pacheco	Cáceres	Cáceres
I.E.S. Puente Ajuda	Olivenza	Badajoz
I.E.S. Puerta de la Serena	Villanueva de la Serena	Badajoz
I.E.S. Quintana de la Serena	Quintana de la Serena	Badajoz
I.E.S. Ramón Carande	Jerez de los Caballeros	Badajoz
I.E.S. Reino Aftasí	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Rodríguez Moñino	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Ruta de la Plata	Calamonte	Badajoz
I.E.S. Sáenz de Buruaga	Mérida	Badajoz
I.E.S. San Fernando	Badajoz	Badajoz
I.E.S. San José	Villanueva de la Serena	Badajoz
I.E.S. San José	Badajoz	Badajoz
I.E.S. San Martín	Talayuela	Cáceres
I.E.S. San Pedro de Alcántara	Alcántara	Cáceres
I.E.S. San Roque	Badajoz	Badajoz
I.E.S. Santa Eulalia	Mérida	Badajoz
I.E.S. Santa Lucía del Trampal	Alcuéscar	Cáceres
I.E.S. Santiago Apóstol	Almendralejo	Badajoz
I.E.S. Siberia Extremeña	Talarrubias	Badajoz
I.E.S. Sierra de Montánchez	Montánchez	Cáceres
I.E.S. Sierra de San Pedro	La Roca de la Sierra	Badajoz
I.E.S. Sierra de Santa Bárbara	Plasencia	Cáceres
I.E.S. Sierra la Calera	Santa Marta	Badajoz
I.E.S. Suárez de Figueroa	Zafra	Badajoz



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
I.E.S. Tamujal	Arroyo de San Serván	Badajoz
I.E.S. Tierra de Barros	Aceuchal	Badajoz
I.E.S. Tierrablanca	La Zarza	Badajoz
I.E.S. Turgalium	Trujillo	Cáceres
I.E.S. Universidad Laboral	Cáceres	Cáceres
I.E.S. Valle de Ambroz	Hervás	Cáceres
I.E.S. Valle del Jerte	Plasencia	Cáceres
I.E.S. Valle del Jerte (Cabezuela-Navaconcejo)	Navaconcejo	Cáceres
I.E.S. Vegas Bajas	Montijo	Badajoz
I.E.S. Virgen de Gracia	Oliva Frontera	Badajoz
I.E.S. Virgen de Guadalupe	Cáceres	Cáceres
I.E.S. Virgen de Soterraño	Barcarrota	Badajoz
I.E.S. Virgen del Puerto	Plasencia	Cáceres
I.E.S. Zurbarán	Navalmoral de la Mata	Cáceres
I.E.S. Zurbarán	Badajoz	Badajoz
I.E.S.O. Alconétar	Garrovillas de Alconetar	Cáceres
I.E.S.O. Arturo Plaza	Losar de la Vera	Cáceres
I.E.S.O. Cáparra	Zarza de Granadilla	Cáceres
I.E.S.O. Cella Vinaria	Ceclavin	Cáceres
I.E.S.O. Cerro Pedro Gómez	Madroñera	Cáceres
I.E.S.O. Colonos	Gévora	Badajoz
I.E.S.O. Cuatro de Abril	Zahinos	Badajoz
I.E.S.O. Cuatro Villas	Berlanga	Badajoz
I.E.S.O. Dulce Chacón	La Garrovilla	Badajoz



Consejería de Educación y Empleo		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
I.E.S.O. Gabriel García Márquez	Tiétar	Cáceres
I.E.S.O. Galisteo	Galisteo	Cáceres
I.E.S.O. La Vera Alta	Villanueva de la Vera	Cáceres
I.E.S.O. Las Villuercas	Guadalupe	Cáceres
I.E.S.O. Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	Cáceres
I.E.S.O. Mariano Barbacid	Solana de los Barros	Badajoz
I.E.S.O. Matías Ramón Martínez	Burguillos del Cerro	Badajoz
I.E.S.O. Quercus	Malpartida de Plasencia	Cáceres
I.E.S.O. San Ginés	Villanueva del Fresno	Badajoz
I.E.S.O. Sierra la Mesta	Santa Amalia	Badajoz
I.E.S.O. Val de Xálima	Valverde del Fresno	Cáceres
I.E.S.O. Valdemedel	Ribera del Fresno	Badajoz
I.E.S.O. Valles de Gata	Hoyos	Cáceres
I.E.S.O. Vía Dalmacia	Torrejoncillo	Cáceres
I.E.S.O. Vía de la Plata	Casar de Cáceres	Cáceres
I.E.S.O. Vicente Ferrer	La Parra	Badajoz
I.E.S.O. Virgen de Altagracia	Siruela	Badajoz
SECC. I.E.S. Augustóbriga-Navalmoral de la Mata	Villar del Pedroso	Cáceres
SECC. I.E.S. Gabriel y Galán-Plasencia	Serradilla	Cáceres



— Consejería de Sanidad y Políticas Sociales:

1. El puesto de personal laboral con los códigos siguientes:

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales								
1006226	1008587	1010816	1010906	1011227	1011360	1011809	1012146	1020182
1006230	1010707	1010817	1011215	1011358	1011806	1011811	1018042	40421310
1006714	1010786	1010818	1011226	1011359	1011807	1011812	1018043	

2. Todos los puestos de trabajo, con independencia de su categoría y especialidad, que en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura están adscritos a los siguientes Centros:

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
Centro Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi"	Badajoz	Badajoz
Centro de Acogida de Menores "Ana Bolaños"	Olivenza	Cáceres
Centro de Acogida de Menores "San Juan Bautista"	Badajoz	Cáceres
Centro de Acogida de Menores "Antonio Machado"	Mérida	Badajoz
Centro de Acogida de Menores "Pedro de Valdivia"	Villanueva de la Serena	Badajoz
Centro de Acogida de Menores "Isabel de Moctezuma"	Caminomorisco	Cáceres
Centro de Acogida de Menores "Francisco Pizarro"	Trujillo	Cáceres
Centro de Acogida de Menores "Valcorchero"	Plasencia	Cáceres
Centro de Acogida de Menores "Jardín del Sauce"	Cáceres	Cáceres
Centro Residencial Ntra. Sra. de las Cruces	Don Benito	Badajoz
Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura	Badajoz	Badajoz
Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura	Cáceres	Cáceres
Centro Ocupacional	Miajadas	Cáceres
Centro Residencia "M. ^a Jesús López Herrero"	Plasencia	Cáceres

**ANEXO III**

— Puestos de personal eventual:

1. El puesto de personal eventual con el código 37947910.



ANEXO IV

AUTORIZO A LA CONSEJERÍA DE _____ PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES.

Conforme a lo dispuesto en el art 13.5 de la *Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor*, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la *Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*, el cual establece que: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", y al objeto de acreditar el cumplimiento de lo expuesto, como requisito para el acceso a ejercicio de profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores:

- AUTORIZO a la Consejería _____ para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según *Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre*.
- NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

DATOS DEL AUTORIZANTE:		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:	Nacionalidad:	
Nombre del Padre:	Nombre de la Madre:	

Para que así conste, firma este documento en _____ a ____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

Protección de datos: De conformidad con lo establecido en la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario serán objeto de un tratamiento automatizado e incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de _____ inscritos en la *Agencia Española de Protección de Datos*. Igualmente le informamos que podrá ejercer ante el titular del fichero sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE JURADA O PROMESA DE NO HABER SIDO CONDENADO/A POR SENTENCIA FIRME POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL NI POR DELITOS DE TRATA DE SERES HUMANOS

Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
-----------------	------------------	--------	-----

Datos del puesto de trabajo que ocupa¹

Puesto de trabajo

Adscrito a

I. Este puesto de trabajo está calificado como "puesto de trabajo con contacto habitual con menores"

Declaración responsable

A los efectos establecidos por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, DECLARO bajo juramento o PROMETO

que no he sido condenado/a por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, ni por delitos de trata de seres humanos.

AUTORIZACIÓN

AUTORIZO a la Consejería _____ para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según *Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre*.

NO AUTORIZO. En cuyo caso deberá solicitar y aportar personalmente la Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Firma

Localidad y fecha

Autorización de tratamiento de datos

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos serán objeto de un tratamiento automatizado e incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.

Firma

Localidad y fecha

